INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 22 de enero de 2021. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COMFAMA
Demandado	WILDER DE JESÚS TEJADA MARTÍNEZ
Radicado	05001-40-03-010-2021-00040-00
Asunto	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA, contra WILDER DE JESÚS TEJADA MARTÍNEZ.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25b6ed78395200444ee5c6996a59f8f9d39f8f6c2be2be677ddba26a41ea876b

Documento generado en 04/02/2021 04:43:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica